

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2017

RES. OAyF (RE) Nº 15 /2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 203/17-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos para las 3ras. Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: En busca de la Igualdad de Oportunidades s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UC Godoy Vélez N° 19/17 el Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez solicitó distintos insumos para su utilización en el marco de las "3ras Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: En busca de la igualdad de oportunidades" que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente en la Facultad de Derecho de la UBA. En consecuencia, adjuntó la Resolución CAGyMJ N° 149/2017 por la que se autorizaron los gastos que demande dicho evento y acompañó las especificaciones técnicas que fueran confeccionadas por el Centro de Planificación Estratégica (fs. 1/14).

Que en particular, solicitó quinientas (500.-) carpetas, un (1.-) banner de pie con estructura portante, trescientos sesenta (360.-) certificados para asistentes, cuarenta (40.-) certificados para disertantes, dos mil (2.000.-) hojas membretadas, ochocientos (800.-) folletos dípticos y treinta (30.-) afiches.

Que cabe destacar que por Resolución CM Nº 187/2017 se aprobó la realización del evento en cuestión (fs. 65/66) y por Resolución CAGyMJ Nº 149/2017 se autorizaron los gastos pertinentes (fs. 2).

Que en atención a la urgencia manifestada y la proximidad del evento en cuestión, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 y en la Resolución CM Nº 969/2010 para la contratación requerida (fs. 15).

Que luego, esta Oficina de Administración y Financiera consultó al Departamento de Ceremonial y Protocolo si disponía de las quinientas carpetas para su utilización en las Jornadas que aquí nos ocupan (fs. 18) y la respuesta fue afirmativa (fs. 21).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 22/23).

Que entonces, la Unidad Consejero Godoy Vélez indicó que requería el material solicitado para el 7 de noviembre y ratificó que se requerían dos mil (2.000.-) hojas membretadas (v. correo electrónico de fs. 24).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se confeccionaron invitaciones a cotizar de acuerdo a las especificaciones elaboradas por el Centro de Planificación Estratégica y enviadas por la Unidad Consejero Godoy Vélez y se remitieron a las firmas Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 25), Graphia S.R.L. (fs. 26). "Cilincop" (fs. 27), "Dispape" (fs. 28), Imprint S.A. (fs. 29) y "Centro Lavalle" (fs. 30) y se incorporaron las constancias de recepción correspondientes (fs. 31/44).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas cuatro (4.-) de las empresas invitadas a cotizar. A saber: Artes Gráficas Integradas S.A. presentó una oferta -agregada a fojas 47/49- por el monto total de diez mil trescientos cuarenta y un pesos con 87/100 (\$10.341,87) IVA incluido, Graphia S.R.L. envió una cotización -obrante a fojas 50/52- por la suma final de catorce mil doscientos cincuenta y siete pesos con 40/100 (\$14.257,40), "Centro Lavalle" remitió una oferta -incorporada a fojas 53/55- por un monto total de quince mil quinientos veinticuatro pesos con 50/100 (\$15.524,50) IVA incluido y "Dispape" acompaño una oferta con dos propuestas para el Renglón 4 - glosada a fojas 56/58- por las sumas totales de trece mil trescientos diez pesos (\$13.310,00) y catorce mil trescientos diez pesos (\$14.310,00), respectivamente, IVA incluido en ambos casos. Debe señalarse que se advirtió una discrepancia entre el monto unitario y total cotizado por la firma "Dispape" respecto del Renglón 3 por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en la Invitación a Cotizar, se tomó como válido el monto unitario.

Que se dio intervención a la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez a fin de que, en su carácter de área requirente y técnica competente, analizara las propuestas recibidas (fs. 61). En respuesta, esa dependencia indicó que todas las ofertas presentadas se adecuaban a las especificaciones requeridas (cfr. Nota UCGODOYVELEZ de fs. 64).

Que entonces, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, debe destacarse que las cuatro (4.-) ofertas recibidas fueron presentadas en término y que, según indicó la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez, todas son técnicamente admisibles. Por otra parte, se advierte que la oferta presentada por Artes Gráficas Integradas S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en virtud de los antecedentes antes expuestos, en vista de las Resoluciones CM Nº 187/2017 y CAGYMJ Nº 149/2017, a fin de dar respuesta a la solicitud de la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM Nº 97/2012 y CM Nº 969/2010 y acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, corresponderá autorizar el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante, trescientos sesenta (360.-) certificados para asistentes, cuarenta (40.-) certificados para disertantes, dos mil (2.000.-) hojas membretadas, ochocientos (800.-) folletos dípticos y treinta (30.-) afiches, para su utilización en el marco de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

3ras. Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: En busca de la Igualdad de Oportunidades, por la suma total de diez mil trescientos cuarenta y un pesos con 87/100 (\$10.341,87) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 25 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 47/49. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los insumos en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM Nº 969/2010 y Nº 97/2012;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante, trescientos sesenta (360.-) certificados para asistentes, cuarenta (40.-) certificados para disertantes, dos mil (2.000.-) hojas membretadas, ochocientos (800.-) folletos dípticos y treinta (30.-) afiches, para su utilización en el marco de las 3ras. Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: En busca de la Igualdad de Oportunidades, por la suma total de diez mil trescientos cuarenta y un pesos con 87/100 (\$10.341,87) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 25 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 47/49. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez para que provea a la firma Artes Gráficas Integradas S.A. del material necesario para la impresión de los insumos cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se

cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° | /2017

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A